

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 29		Fecha Fijación: 11/05/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2010 00006	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	RESTREPO RICO CORREDORES LTDA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2016 00016	Ordinario	CARLOS ALFREDO HERRERA SANTACRUZ	DISTRITO CAPITAL Y OTRO	Auto resuelve solicitud Teniendo en cuenta que en materia laboral existe norma que sanciona la parálisis procesal, sancionando la contumacia prevista en el artículo 30 del CPT y S.S, la cual le otorga mayores poderes al Juez para impulsar el proceso y garantizar efectivamente los derechos de los trabajadores. El Despacho previamente a su aplicación procede a requerir a la parte demandante, para que proceda a adelantar la respectiva notificación a la parte demandada CONSTRUCTORA HERREÑA ONPRECA SUCURSAL COLOMBIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica de la referida sociedad que aparece en el certificado de cámara y comercio o en dado caso en la dirección física. Tal como se ordenó en autos del 21 de julio de 2019 (fls.386ss) y 01 de noviembre de 2019 (fl.405), so pena de dar aplicación al artículo 30 del CPT y SS. Se inadmite la renuncia de poder que efectúa el Dr. GERMAN SUAREZ MONTAÑEZ, en calidad de apoderado de la parte actora.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2017 00696	Ejecutivo	JORGE BOGOTA PRIETO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	

ESTADO No. 29

Fecha Fijación: 11/05/2023

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00706	Ejecutivo	LUIS GUILLERMO FLOREZ	PEDRO ALEXANDER REINA	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia terminar el proceso y procédase al archivo de las diligencias. Por secretaria FRACCIÓNESE el título judicial y ENTRÉGUESE, archívese	10/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00057	Ejecutivo	JOSE ALVARO ORJUELA DEVIA	UGPP	Auto requiere Incorpórese al expediente la resolución SFO 000365 del 18 de mayo del año 2021., con el cual la ejecutada pretende dar cumplimiento a la sentencia que originó el resente proceso ejecutivo, de su contenido póngase en conocimiento a la parte ejecutante; Así mismo, se REQUIERE a las partes a fin de ACTUALIZAR la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 del Código General del Proceso. se admite la renuncia de poder que hace el Dr. CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA	10/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00181	Ordinario	SANITAS S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se declara la ineficacia del llamamiento en garantía formulado por la demandada ADRES, debido a que no acreditó la entidad ADRES haber adelantado los trámites de notificación de las llamadas en garantía, en el término de los (6) que señala el artículo 66 del C.G.P. En consecuencia, se deberá continuar con el trámite del proceso excluyendo a las sociedades integrantes de la Unión Temporal Nuevo Fosyga. se cita a las partes para continuar con la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuarán las etapas de: saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se decretarán y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MARTES TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	10/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00241	Ordinario	PEDRONEL MUÑOZ OSPINA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto ordena correr traslado Del dictamen pericial presentado por la Junta Regional de Calificación De Invalidez De Bogotá Cundinamarca, en escrito visible a folios 238 a 245, se corre traslado a las partes por el término legal, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00507	Ejecutivo	FUNDACION SAN JUAN DE DIOS	NIDIA INES LOPEZ PARADA	Sentencia del Ejecutivo ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, practíquese la liquidación del crédito por las partes. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez, se encuentre aprobada la liquidación del crédito.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00619	Ordinario	MARIA SOLEDAD RUBIANO HERNANDEZ	DOTACIONES CLAUDIA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el demandado HECTOR JULIO GOMEZ SARMIENTO, no subsanó las inconsistencias presentadas en su contestación de la demanda y señaladas en auto del 26 de enero de 2023, se TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como indicio grave en su contra, en lo referente a los hechos de la contestación de la demanda. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)	10/05/2023	

ESTADO No. **29**Fecha Fijación: **11/05/2023**Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00066	Ordinario	LUCY STELLA LOPEZ USSA	COLFONDOS S.A.	Auto requiere Antes de proseguir con la actuación y previo el despacho pronunciarse del memorial poder, se requiere a la nueva profesional del derecho, se sirva acreditar el paz y salvo por parte del Dr. MIGUEL ANTONIO ABRIL RODRIGUEZ.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00164	Ordinario	JOSE RICARDO PARRA	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S,A,	Auto resuelve renuncia poder Se admite la renuncia de poder que hace la Dra. DIANA PAOLA CARO FORERO, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP. Por otra parte, se incorporará la documental vista a (fls.691 a 692) que da cuenta del cumplimiento al requerimiento de autos por parte de la Junta Nacional De Calificación De Invalidez, de su contenido póngase en conocimiento a las partes, en consecuencia, igualmente envíese comunicaciones conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del año 2022 a las siguientes direcciones electrónicas relacionadas en la presente providencia.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2020 00058	Ordinario	LUIS ARTEMO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Reconoce personería. En atención a lo expuesto por le memorialista, por secretaria dese cumplimiento al proveído del 11 de junio del año 2021, por tanto, envíese omunicaciones al abogado (a) FERNANDO ENRIQUE ARRIETA,	10/05/2023	
11001 31 05 02 2020 00081	Ejecutivo	GUILLERMO REINALES GAMBOA	ARFUNCOL RL & CIA .LTDA.-	Auto pone en conocimiento INCORPORESE al plenario el despacho comisorio No.01 auxiliado por el Alcalde Local de Kennedy, de su contenido PONGASE en conocimiento de las partes. Finalmente, requiérase a la parte ejecutante adelante el trámite de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C.P.T.SS., en concordancia con la Ley 2213 del año 2022.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	MAYCAR PUBLICIDAD EXTERIOR LIMITADA	Auto pone en conocimiento En atención a lo expuesto por el memorialista, se le hace saber que los oficios de embargo se encuentran elaborados desde el 10 de febrero del año 2023, y se ramitaran por secretaria.	10/05/2023	

ESTADO No. **29**Fecha Fijación: **11/05/2023**Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00323	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	VICTOR MANUEL ZUBIETA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00325	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00331	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	COPTEMPORA EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00340	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CAROLINA DE DIEGO ARAGON	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la respuesta emitida por la entidad bancaria AV Villas, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00625	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	AEROELECTRONICA LTDA.	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00037	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CARRUSELES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención a lo expuesto por el memorialista y en virtud de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., se reanudara la actuación procesal y previo pronunciarse al levantamiento de medidas cautelares, cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 para el próximo MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES 2023 A LA HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.), fecha y hora dentro de la cual se practicarán las pruebas y se dictará la sentencia del juez. Finalmente, incorpórese al expediente la respuesta emitida por la entidad bancaria AV Villas, de su contenido póngase en conocimiento a las partes	10/05/2023	

ESTADO No. 29

Fecha Fijación: 11/05/2023

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00062	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE DOMICILIARIOS Y MENSAJEROS	Auto ordena correr traslado Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.221 a 794 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P. Finalmente, incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00204	Ejecutivo	MARTIN ELIECER GRANADOS SANABRIA	ECOPETROL	Auto termina proceso por Desistimiento SE ADMITE EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO presentado por la Dra. YULI ANDREA ORTIZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. .070.916.246 y T.P. No. 315.104 actuad en representación de la sociedad COEPTROL S.A, en consecuencia, se da por terminado el presente proceso, advirtiéndole que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda y produce efectos de cosa juzgada. Sin costas. evántense las medidas cautelares, y procédase al archivo de las diligencias.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00221	Ejecutivo	ENRIQUE SUESCUN CORTES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE MAYODEL AÑO (2023), fecha y hora dentro de la cual se practicarán las pruebas y se dictara la sentencia del ejecutivo.Incorpórese al expediente certificación de pago de costas procesales obrante en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a la parte ejecutante.	10/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00264	Ejecutivo	GLADYS IRENE ROMERO ALARCON	CORPORACION NUESTRA IPS	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	10/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00052	Ordinario	ERNESTO ALFONSO PARRA PARRA	INVERSIONES HERNANDEZ ESPINOSA SAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	10/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH 11/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO